



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2021-0102, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FACTOR DE CRECIMIENTO EPIDÉRMICO 75MCG/5ML FRASCO/BULBO

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Se encuentra ausente con excusa el **Dr. Cesar Bido**, Director Jurídico y Asesor Legal, que por problemas de salud no ha podido comparecer al llamado de hoy.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Medicamento Factor de Crecimiento Epidérmico 75mcg/5ml Frasco/Bulbo**, para cubrir las necesidades de los meses desde Julio-Agosto 2021, de los cuales se requiere la compra de los siguientes productos:

Descripción	Presentación	Cantidad
Factor de Crecimiento Epidérmico 75mcg/5ml	Frasco/Bulbo	1,900

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0458-2021, de fecha cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra del siguiente medicamento de Alto Costo que es el Factor de Crecimiento Epidérmico 75mcg/5ml Frasco/Bulbo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0460-2021, de fecha cuatro (4) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, que establece un Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la Excepción por la modalidad de Proveedor Único para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo", para ser utilizados durante el período Julio-Agosto 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: La comunicación de fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por la **Lic. Doris Hensi Nehme**, Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para realizar el procedimiento que establece la ley a los fines que el programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas adquiera el medicamento, para la Adquisición del Medicamento **Factor de Crecimiento Epidérmico 75mcg/5ml Frasco/Bulbo**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/352/2021, de fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramon Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición del medicamento Factor de Crecimiento Epidérmico 75mcg/5ml Frasco/Bulbo, para el periodo Julio-Agosto 2021, bajo la modalidad de compra de proveedor único.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0094, de fecha veintiuno (21) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Félix**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición del Medicamento Factor de Crecimiento Epidérmico 75mcg/5ml Frasco/Bulbo, a razón de 1,900 unidades, por un monto de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$74,195,000.00)**.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1624453551680pUP35, del Ministerio de Hacienda, de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), para la Adquisición del Medicamento Factor de Crecimiento Epidérmico 75mcg/5ml Frasco/Bulbo, a razón de 1,900 unidades por un monto de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$74,195,000.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2021-0026, de fecha viente (23) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Único para la Adquisición de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo.

ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el Programa de Medicamentos de Alto Costo, responde a una de las metas presidenciales, la cual tiene por objetivo *“garantizar el acceso oportuno a medicamentos de calidad para enfermedades de alto impacto financiero y de interés de la salud pública”*, la cual está incluida en las metas del programa de gobierno de este año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. (...)”*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

ÚNICO: APROBAR bajo la modalidad de Compras por Excepción, la adquisición de medicamentos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo, para cubrir las necesidades de los meses julio-agosto 2021, del medicamento Factor de Crecimiento Epidérmico 75mcg/5ml Frasco/Bulbo, por los motivos antes expuesto.

Siendo las nueve y treinta minutos (09:30 a.m.) de la mañana del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo y Miembro.



Lic. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro



Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro

CC/CB/yv.

